REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 53/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Marta Valeria PAU, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 53/95 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum de la Resolución nro. 53/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado, efectuado durante el año 1995, de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico sin tener aprobada, previamente, su correlativa mediata Probabilidad y Estadísticas, eximiéndola del plazo establecido en la Resolución C.S. nro. 97/95, a la alumna Marta Valeria PAU, legajo nro. 05-10289-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 63/96

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO AAC